

## REPUBLICA DE COLOMBIA

## Juzgado 003 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

## LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:27/05/2022

## ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120170003000	Ejecutivo Singular	BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.	FABIAN ENRIQUE ORDOÑEZ ACHURY	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -REQUERIR a las partes para que arimen la liquidación del crédito de la presente ejecución.	26/05/2022		1
76001310300320190008300	Ejecutivo Singular	JUAN BEDOYA OSPINA E HIJOS Y CIA SC	BARILOCHE S.A.	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente proceso. - ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se corra traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, visible a folios 78 a 83, de la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P., conforme el artículo 446 ibidem.	26/05/2022		1
76001310300820190020500	Ejecutivo Singular	HERNANDO JAVIER SALAZAR	SANDRO GINO VARO MARMOLEJO	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente proceso. - REQUERIR a las partes para que arimen la liquidación del crédito de la presente ejecución.	26/05/2022		1
76001310300920190023300	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA	PAOLA ANDREA DIAZ OSORIO	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -REQUERIR a las partes para que arimen la liquidación del crédito de la presente ejecución.	26/05/2022		1
76001310301020190024600	Ejecutivo Singular	DHALCON SA	PROMOTORA AIKI S.A.S.	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -REQUERIR a las partes para que arimen la liquidación del crédito de la presente ejecución.	26/05/2022		1
76001310301120180022200	Ejecutivo Singular	BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.	DARLING SALAZAR ARANGO	Auto decide sobre medida cautelar OBS. - DECRETAR el EMBARGO Y RETENCIÓN de las sumas de dinero que tenga o llegare a tener depositada le demandado Darling Salazar Arango, en las entidades bancarias: Banco W S.A., Banco Finandina y Banco Mundo Mujer. Límitese el embargo a la suma de \$492.041.620,00. -ORDENAR se libre oficio comunicando lo decidido en el acápite anterior, previniendo a la entidad financiera, que deberá constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición del Juzgado.	26/05/2022		2
76001310301220200001800	Ejecutivo Singular	OLIVERIO OLIVEROS BERMUDEZ	DAVID ALFREDO LUCUMI MARULANDA Y OTROS	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente proceso. -	26/05/2022		1

				REQUERIR a las partes para que arminen la liquidación del crédito de la presente ejecución			
76001310301320190025000	Ejecutivo Singular	SOCIEDAD ZALKA S.A.	COMERCIALIZADORA SUPREMA S.A.S	Auto decide sobre remanentes OBS. -AGREGAR a los autos el oficio No. 306 del 28 de febrero de 2022, comunicando al Despacho emisor que la solicitud SÍ SURTE EFECTO, atendiendo lo referido en la parte motiva. Por secretaría librese el correspondiente oficio.	26/05/2022		1
76001310301420190018900	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	MILCIADES SANCHEZ CUERO	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -REQUERIR a las partes para que arminen la liquidación del crédito de la presente ejecución.	26/05/2022		1
76001310301520090010600	Ejecutivo Singular	COOMEVA COOPERATIVA FINANCIERA	MARIA VICTORIA ARANGO MURGUEITO	Auto decide sobre medida cautelar OBS. -DECRETAR el EMBARGO Y RETENCIÓN de las sumas de dinero que tenga o llegare a tener depositadas el demandado Oscar Fernando Correa Correa, en la entidad bancaria: Banco Sudameris. Límitese el embargo a la suma de \$ 363.430.735,00. -ORDENAR se libre oficio comunicando lo decidido en el acápite anterior, previniendo a la entidad financiera, que deberá constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición del Juzgado.	26/05/2022		2
76001310301620180012800	Verbal	LINA ALEXANDRA MURILLO GARCIA	BANCO PICHINCHA	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -REQUERIR a las partes para que arminen la liquidación del crédito de la presente ejecución.	26/05/2022		1
76001310301620210017700	Ejecutivo con Título Prendario	BANCOLOMBIA S.A.	TRACTOCARDARDANES Y MAQUINARUA SAS	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente proceso. -ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se corra traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, visible en el índice 13 de la carpeta juzgado de origen del expediente digital, de la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P., conforme el artículo 446 ibidem.	26/05/2022		1

Numero de registros:12

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 27/05/2022 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)